



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Como queda expresado, será menor el quebranto, podrá contener los precios en el ante puerta; Lo haze presente dho Sr^o d^o este Ayuntamiento, para que en su inteligencia, se sirva dar la provida que tenga por comben. protestando, que los daños y perjuicios sean de cuenta, y cargo de quien hubiere lugar en dho; Y tambien manifestó dho Señor al Ayuntamiento. haver resultado de alcance, contra D.ⁿ Simon Ortuno, Adm.^{on} q^o ha despido de ser de dho punto, en mill ciento noventa y dos fanegas, y siete celemines y medio de trigo, segun la medida decretada, el que se compró, desde S.ⁿ Juan de junio del año pasado, hasta otro tal día del presente de San cuenta y siete, para la entrega al nuevo Depositario; Y que respecto de que el Cudal de dho punto, se halla defraudado, en la expresada porcion de trigo, y otras cantidades mas, que segun se dice resultan de las cuentas, el cargo de dho Don Simon, deviendo haverse efectivo por apremio, el referido al, como el que hasta ahora está sin reintegrar, cuya retardacion danos y perjuicios, protesta y qualmente dho Señor, y lo pide por testam.^o; Lo que aun mismo noticiava a este Ayuntamiento, para que en su vista devuelva, lo que fuere de su agrado; Y havien dose manifestado al mismo efecto, un extracto en papel simple del trigo comprado, para dho punto, desde el referido día de S.ⁿ Juan de junio de Setec.^{ta} cincuenta y seis, hasta otro tal día del presente, por el q^o pareze que Catidos, y Vatedos sus precios, toca a cada fanega treinta y tres p.^o y nueve mrs Escaros, no pudiendo este Ayuntamiento. asianzarse en dho Docum.^o por no ser autentico; Sedio principio ala Conferencia, y el Sr.^o D.ⁿ fran.^o Rocamora, Reg.^o Decano, en ynteligencia de todo Disp.^o que havien dose nombrado nuevo Depositario del punto del San,

